



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE CELEBRADO ENTRE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. COMPARECE TAMBIÉN EL SECRETARIO EJECUTIVO MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 143 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN 1 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO; Y POR OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IMPREJAL", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL LIC. ALFONSO NUÑO RODRÍGUEZ, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE SU ACUERDO CONSTITUTIVO, CONFORME A LO SIGUIENTE.

ANTECEDENTES

1.- EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011, LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE AC04/CAE/20-10-11, APROBÓ LA ADQUISICIÓN DE 20,000 VEINTE MIL IMPRESIONES DE LOS LIBROS: "CÓDIGO ELECTORAL 2012, CÓDIGO PENAL Y CONSTITUCIONES FEDERAL Y ESTATAL" POR MEDIO DEL PROVEEDOR IMPREJAL, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE HABER PRESENTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y HABER REUNIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD EDITORIAL, SEGÚN LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO CARLOS GUADALUPE LÓPEZ DE ALBA JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDICIONES Y PUBLICACIONES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EDITORIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

2.-EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2011 SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IMPREJAL", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL LIC. ALFONSO NUÑO RODRÍGUEZ.

3.- CON FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2012 DOS MIL DOCE, SE RECIBIÓ ESCRITO FIRMADO POR EL DOCTOR MOISÉS PÉREZ VEGA, TITULAR DE LA UNIDAD EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INFORME

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

RELATIVO A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE IMPRESIÓN, TERMINADO, EMPAQUE Y ENTREGA DE 20,000 VEINTE MIL EJEMPLARES DEL LIBRO: "CÓDIGO ELECTORAL 2012, CÓDIGO PENAL Y CONSTITUCIONES FEDERAL Y ESTATAL", CONTRATADOS CON LA EMPRESA IMPREJAL S.A. DE C.V, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE NO SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD Y TEMPORALIDAD ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE, DESCRIBIENDO LOS DEFECTOS E INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR DICHA EMPRESA, MISMOS QUE FUERON LOS SIGUIENTES:

1. SE PRESENTARON DEFECTOS DE IMPRESIÓN CONSISTENTES EN QUE LAS CORNISAS SUPERIORES NO SE IMPRIMIERON TOTAL Y/O CORRECTAMENTE EN EL SUBTÍTULO "CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO", EN ESPECÍFICO, LA PALABRA "CÓDIGO". ESTOS ERRORES SE PRESENTARON DE FORMA VARIABLE; DE IGUAL MANERA SE PRESENTARON OTROS DEFECTOS CONSISTENTES EN:
 - EJEMPLARES DE CON PÁGINAS NO IMPRESAS
 - EJEMPLARES MAL REFILADOS
 - EJEMPLARES MAL PAGINADOS
 - EJEMPLARES CON HOJAS SOBREIMPRESAS
2. SE INCUMPLIERON LAS FECHAS DE ENTREGA, PUES ESTAS SE REALIZARON FUERA DE LAS FECHAS ACORDADAS, DE IGUAL MANERA NO SE CUMPLIÓ CON LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE 20,000 EJEMPLARES ACORDADA EN EL CONTRATO, YA QUE SE ENTREGARON 19,971.

CONSIDERACIONES

LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO COMPARECEN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A FORMALIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA.- EL PROVEEDOR EXPRESA SU DESEO DE OTORGAR AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO UN DESCUENTO EQUIVALENTE AL 22.5% VEINTIDOS PUNTO CINCO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO QUE AL CASO ESPECÍFICO ES DE \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) ANTES DE IVA ARROJANDO LA CANTIDAD DE \$152,775.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DEL MONTO ANTES REFERIDO, MISMA SUMA DE DINERO QUE EL PROVEEDOR EXPRESAMENTE AUTORIZA AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO A DESCONTAR DEL PAGO COMPLEMENTARIO QUE SE



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

ESTABLECE EN LA CLÁUSULA CUARTA, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN SEGUNDA DEL CONTRATO EN CITA, LO ANTERIOR A FIN DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIO, SEÑALADAS EN EL PUNTO 3 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- FUERA DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO, CONTINUAN VIGENTES LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ORIGEN, SIN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO IMPLIQUE LA NOVACIÓN DE CONTRATO.

GUADALAJARA, JALISCO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE

EL "PROVEEDOR"

LIC. ALFONSO NUÑO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR
GENERAL ÚNICO
DE "IMPREJAL", S.A. DE C.V.

POR EL "INSTITUTO"

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO
SECRETARIO EJECUTIVO.

TESTIGOS

Lic. Alfonso Agustín Nuño Ruíz Velasco

Lic. Tlacaél Jiménez Briseño
Director Jurídico

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE CELEBRADO ENTRE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. COMPARECE TAMBIÉN EL SECRETARIO EJECUTIVO MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 143 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN 1 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO; Y POR OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "IMPREJAL", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL LIC. ALFONSO NUÑO RODRÍGUEZ, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE SU ACUERDO CONSTITUTIVO.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881